



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00283-00

Bogotá D.C., 4 OCT 2021.

RADICACIÓN: 2021 - 00283
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el título valor (pagaré) presta mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **NEXSYS DE COLOMBIA S. A. S.** contra **SEAQ SERVICIOS S.A.S., ADRIANA DEL PILAR MUJICA ZALAMEAY ANDRES MUJICA ZALAMEA** por los siguientes rubros:

Pagaré No. Q301710

Por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOSM/CTE (\$278'352.399)** por concepto de capital acelerado representado en el pagare allegado con la demanda.

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre la anterior suma de dinero, desde el 23 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por Secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales –DIAN–, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requierásele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

CUARTO: Reconocer personería a **WILLIAM DAVID GUERRERO PÉREZ** con cédula de ciudadanía **1.019.052.913** y Tarjeta Profesional No **333.519** del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de **NEXSYS DE COLOMBIA S. A. S.**

QUINTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO
N° 071 De Hoy 5 OCT. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO